

**CIRCULAR ESPECIAL N° 7925**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2020.

Señor Gerente:

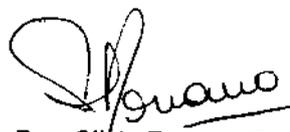
**OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE ACTIVOS NOMINADOS EN DÓLARES  
ESTADOUNIDENSES**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informarle que por Circular IF 91216024 APN SSN MEC, del día de la fecha, la SSN dispone que las operaciones de compra de títulos valores nominados en moneda extranjera, deberá tener fundamento exclusivo en la constitución de reservas que respalden obligaciones en las citadas monedas y de ninguna manera constituir activos cuya cotización en los mercados estén sujetos a escenarios de alta volatilidad, que pongan en riesgo la solvencia.

Se considerará ejercicio anormal de la actividad aseguradora y sujeto a las sanciones correspondientes toda inversión que se aparte de los principios establecidos en la Ley N° 20091 y sus reglamentaciones.

Asimismo, recuerda la plena vigencia de la Circular IF-2020-54534747-APN-SSN MEC,(Circular Especial N° 7870).

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada